



Zaratamoko Udala

Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

administrazioa@zaratamo.eus

Acta de la sesión ordinaria celebrada el veintinueve de enero de dos mil veinte

ASISTENTES

Sres. Concejales: D. Patxi Xabier Mardaraz Ciarreta; D^a Ostaiska Gaviria Ellacuria; D. Gaizka Pineda Murua; D^a Leire Arroita Azkueta; D. Juan Ignacio Intxaurreaga Beaskoetxea; D. Jon Ajuria Fisura; D^a María del Mar López Ramos y D. Jon Ibon Izaguirre Aguirre.

En la Anteiglesia de Zaratamo, siendo las diecinueve horas treinta minutos del miércoles veintinueve de enero de dos mil veinte se reúne el Ayuntamiento en su Sala Capitular, al objeto de celebrar sesión ordinaria debidamente convocada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Alberto Ugarriza Urrutikoetxea, con la concurrencia de los Sres. Concejales que arriba se expresan, asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación, D. José Manuel Garrote Milán, que da fe del acto.

Abierta la sesión, declarada pública y previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada, se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta reseñada, distribuida con la convocatoria.

El Sr. Izaguirre manifiesta que una pequeña intervención suya, con ocasión del debate mantenido después de la intervención del Sr. Ajuria en relación con el informe de control interno, en la que hizo referencia a la asistencia a reuniones mantenidas con el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas no queda reflejada en el acta.

Finalizada su intervención se somete el acta a votación resultando aprobada por unanimidad.

2.- Decretos del Alcalde. Dar cuenta.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del R.O.F. ha sido remitida a todos los miembros de la Corporación copia de una relación comprensiva de las resoluciones adoptadas desde el último pleno ordinario hasta el momento de la convocatoria; seguidamente se pone en conocimiento de los asistentes los firmados desde ese momento y hasta el día de la fecha. La Corporación queda enterada.

3.- Dación de cuenta de informe sobre resolución de discrepancias en cumplimiento del artículo 218 del RDL 2/2004, modificado por la ley 27/2013.

Junto con la convocatoria han sido remitidos copias comprensivas de los informes de reparo formulados por el Secretario-Interventor a diferentes facturas/minutas presentadas desde el pasado mes de septiembre del año en curso, así como copias de los decretos firmados por el Sr. Alcalde disponiendo continuar con el expediente de ejecución del gasto, reconociendo las obligaciones contraídas y ordenando el pago de las mismas. La Corporación queda enterada.



Zarateamoko Udala
Bizkaia
Tel. 94 671 00 52

administrazioa@zarateamo.eus

4.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo político municipal EH BILDU, en relación con el bono mensual para la AP-68.

El Sr. Alcalde expone a los presentes que, relacionado con este mismo asunto, se ha presentado con posterioridad a la convocatoria una moción por el grupo político EAJ-PNV que, al igual que el resto de asuntos que conforman el orden del día, ha sido remitida a todos los miembros de la Corporación.

El Sr. Ajuria entiende que, a su juicio, las dos mociones son complementarias, dicen las mismas cosas y se debieran tratar conjuntamente. El Sr. Alcalde entiende que la finalidad que se persigue es la misma pero varían la forma y los plazos y que se traten ambas mociones, pero no entiende como esta situación que su grupo demanda se esté ya aplicando en Araba y no se haga lo mismo en Bizkaia.

Con la venia de la Presidencia, quién suscribe hace saber que la moción de EAJ-PNV, como bien se ha dicho, fue registrada cuando la convocatoria de la sesión había sido ya firmada y notificada; en consecuencia si, como parece, se pretende que ambas sean tratadas conjuntamente debe someterse a votación la declaración de urgencia y procedencia del debate de la moción presentada por EAJ-PNV relativa a la autopista AP 68.

Sometida a votación, el Pleno, con los votos favorables de los ediles de BILDU (3), Plataforma Independiente Gure Herria (3), y EAJ-PNV (3), que suponen el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación así lo acuerda.

El Sr. Izaguirre manifiesta que podría darse la circunstancia de que se aprobaran las dos mociones presentadas.

Finalizadas las intervenciones se somete a votación la moción presentada por el grupo político municipal EH BILDU, en relación con el bono mensual para la AP-68 que, copiada literalmente dice así:

“A partir de 1 de enero de 2017, la Diputación de Bizkaia estableció el límite de gasto mensual de 30 euros en los peajes de la AP-8, Supersur y los túneles de Artxanda.

Entonces, EH BILDU propuso en los Ayuntamientos de Hego Uribe y en las Juntas Generales de Bizkaia que se estableciera un sistema parecido para las usuarias bizkainas de la AP-68. Como hace la Diputación de Araba desde 2012. Pero esta propuesta no prosperó ya que PNV y PSE no la apoyaron en las Juntas Generales. De esta manera, la población de Hego Uribe ha tenido menos beneficios al utilizar la AP-68, que los viales citados con anterioridad.

La situación ha variado sustancialmente, ya que la AP-68 es de competencia foral desde el 5 de diciembre. Ya no hay excusas para terminar con esta discriminación.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento aprueba lo siguiente:

Que la Diputación Foral de Bizkaia ponga en marcha, a la mayor brevedad posible, para las usuarias bizkainas de la AP-68 el límite de gastos mensual, ya establecido en la AP-8, Supersur y los túneles de Artxanda. Jabi Mardaraz Ziarreta Zarateamoko EHBILDUKO zinegotzia”, resultando aprobada con los votos favorables de los ediles de EH BILDU (3) y de la Plataforma Independiente Gure Herria (3) y el voto en contra de los regidores de EAJ-PNV (3).



Zaratamoko Udala

Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

administrazioa@zaratamo.eus

A continuación se somete a votación la moción presentada por el grupo político municipal EAJ-PNV que, copiada literalmente, dice así:

“MOCION ALTERNATIVA DEL GRUPO MUNICIPAL DE EAJ – PNV DE ZARATAMO RELATIVA A LA AUTOPISTA AP-68

JUSTIFICACION

El 1 de enero de 2.020 la titularidad de la AP-68 ha pasado a ser de la Diputación Foral de Bizkaia, únicamente la titularidad, no la gestión ni la explotación. La AP-68 seguirá siendo gestionada por una empresa privada, a quien el Estado otorgó la concesión hasta el año 2.026.

En Bizkaia, desde el 1 de enero de 2.017, las infraestructuras viarias sometidas a peaje de titularidad y gestión foral están incluidas en el límite de gasto. Sin embargo a diferencia con el resto de las infraestructuras viarias, la AP-68 no será aún gestionada por la Diputación, por lo que debe tener un planteamiento específico

Por todo lo anterior el grupo municipal del EAJ – PNV propone para su debate y aprobación en pleno la siguiente

MOCION

El Ayuntamiento de Zarátamo acuerda instar a la Diputación Foral de Bizkaia a que:

Una vez que la DFB haya asumido la titularidad y gestión directa de la AP-68, incluya dicha autopista en el sistema del límite de gasto. Mientras no pueda asumir la gestión directa y una vez finalizados los trabajos de la comisión técnica prevista en el decreto de transferencia, que analice con la empresa concesionaria la viabilidad de implantar un sistema de subvenciones.

En Zarátamo a 24 de enero de 2.020 Fdo.: Gaizka Pineda Murua Portavoz municipal de EAJ – PNV”, resultando aprobada con los votos favorables de los ediles de EAJ-PNV (3) y de la Plataforma Independiente Gure Herria (3) y el voto en contra de los regidores de EH BILDU (3).

5.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo político municipal EH BILDU, en relación con el transporte escolar.

Junto con la convocatoria ha sido remitido el texto de la moción que, copiada literalmente, dice así:

“Durante este curso se ha publicado el Decreto 186/2019, de 26 de noviembre, de modificación del Decreto sobre el transporte escolar del alumnado de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco financiado por el departamento competente en materia educativa. De nuevo, este decreto no soluciona, ni tan siquiera aminora, las deficiencias y carencias que evidenciaba el Decreto 69/2015 que modifica.

El Decreto no tiene en cuenta las características geográficas de las poblaciones rurales. Si nos atenemos a lo dispuesto en él, no todos los niños de los barrios de Zarátamo tienen garantizado el transporte al centro escolar. La distancia de 2 kilómetros desde su domicilio al centro que determina el decreto para obtener la autorización no la cumplen los niños y niñas de algunos de nuestros barrios, y, sin embargo, debido a la estructura de las carreteras, les resulta imposible ir al centro sin transporte.



Zaratamoko Udala

Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

administrazioa@zaratamo.eus

Por otro lado, el decreto establece de forma restrictiva quién posee la facultad de decisión en las concesiones de autorización al uso del transporte, y esto está generando problemas y poniendo en riesgo la posibilidad de hacer uso de ese derecho.

Por lo tanto, la situación del servicio de transporte de los centros públicos sigue sin resolverse adecuadamente, lo que pone en entredicho el derecho a la educación del alumnado desde la propia administración, a través de los recortes que se aplican en el servicio.

Por ello, el Ayuntamiento de Zaratamo eleva la siguiente propuesta al Departamento de Educación:

1.- El Ayuntamiento de Zaratamo solicita al Departamento de Educación del Gobierno Vasco que facilite el transporte escolar al alumnado de las aulas de dos años de Mendieta, Iragorri, Moiordin, Arkotxa y caseríos diseminados, evitando así que sus padres y madres opten por otros centros. En caso de no garantizar el transporte, a estos padres y madres les puede resultar más factible matricular a sus hijos/as en centros públicos o privados de otros municipios.

2.- El Ayuntamiento de Zaratamo insta al Departamento de Educación del Gobierno Vasco a que tenga en cuenta las características geográficas y de accesibilidad de Zaratamo y, por tanto, a garantizar el transporte público, sin ningún tipo de condicionantes, y a no considerar la condición de 2 kilómetros de distancia desde el domicilio; en definitiva, reconocer el derecho al transporte a los niños de Iragorri y Mendieta.

3.- A pesar de que las viviendas del barrio Upomendi pertenecen al municipio de Galdakao, éstas se encuentran ubicadas en Arkotxa (Zaratamo), junto a las viviendas de Santa Bárbara. Como quiera que sus habitantes viven y desarrollan sus actividades en este barrio de Zaratamo, pedimos que se reconozca el derecho de transporte a los niños y niñas del barrio Upomendi a la escuela pública de Zaratamo.

4.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Educación del Gobierno Vasco.

En Zaratamo, a 14 de enero de 2020 Xabier Mardaraz Ziarreta Concejal de Zaratamo”.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los presentes el contenido de la moción y el Sr. Izaguirre interviene manifestando que el transporte público es preferible por criterios de seguridad y medioambientales al reducir el tráfico en las vías públicas.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo político municipal EAJ-PNV adelantando la abstención de su grupo en la votación entendiendo que no resulta obligatorio el transporte para menores de dos años; que el transporte que se plantea en la moción se podría llevar a cabo con medios municipales propios, al igual que ocurre en otros municipios muy cercanos al nuestro y gobernados igualmente por EH BILDU, y ello no supondría una inversión demasiado grande.

Finalizada su intervención el Sr. Alcalde pone de manifiesto que lo que se está exigiendo con la moción es el derecho al transporte; no solo para los menores de dos años sino para todos los escolares con independencia de la distancia al centro escolar; y para los escolares del Barrio de Upomendi se pide que gocen de los mismos derechos que los del limítrofe Barrio de Arkotxa.

Seguidamente se producen diferentes intervenciones sin moderación alguna en relación con las medidas provisionales que se vienen adoptando y a las responsabilidades que se puedan originar con el transporte



Zaratamoko Udala
Bizkaia
Tel. 94 671 00 52

administrazioa@zaratamo.eus

escolar y que cada uno está dispuesto a asumir y se califica como “pirata” y/o “alegal” el transporte que se viene realizando en otros municipios para hacer frente a la problemática planteada.

Sometida la propuesta a votación resulta aprobada con los votos favorables de los ediles de EH BILDU (3) y la Plataforma Independiente Gure Herria (3) y la abstención de los concejales de EAJ-PNV (3).

6.- Aprobación, si procede, de la propuesta presentada por el alcalde en relación de la situación penitenciaria de Gorka Vidal Alvaro.

Junto con la convocatoria ha sido remitida copia de la propuesta que, copiada literalmente, dice así:

“Propuesta del alcalde al pleno del ayuntamiento de Zaratamo

En el pleno municipal celebrado en septiembre de 2018 se aprobó por unanimidad una moción en la que se expresaba el desacuerdo con la política de alejamiento de las presas y presos:

“Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley General para evitar el desarraigo en el cumplimiento de las penas privativas de libertad, de acuerdo con los principios de reinserción social de dichas penas, manifiestan su disconformidad con la política penitenciaria de alejamiento. En este sentido, dentro del nuevo tiempo abierto por el cese definitivo de la violencia de ETA, consideran que es necesaria una nueva política penitenciaria que evite que las penas se cumplan lejos de donde tiene raíces sociales y familiares, facilitando la relación con sus familiares de cara al bienestar de sus hijos menores y en defensa del derecho de éstos a estar con sus padres”.

Esta moción hacía una mención especial a la situación que vive el hijo de nuestro pueblo, Gorka Vidal Álvaro. Gorka está preso en una cárcel situada a 769 Km de nuestro pueblo, en Alcolea (Córdoba).

A pesar de que han pasado años y meses, la situación se mantiene intacta.

A pesar de que se han dado cambios sustanciales en la situación de violencia que hemos vivido en los últimos años y que se han dado amplios consensos en la convivencia social, no se han producido avances significativos en la política penitenciaria. Y en el caso de Gorka la situación es aún más grave, ya que en 2020 todavía le mantienen en situación de aislamiento.

ETA dejó su actividad armada en 2011 y en mayo de 2018 se disolvió como organización. Pero eso no ha influido en la situación de Gorka. Está en el módulo de aislamiento, en 1º grado, con 18 horas de aislamiento y sin posibilidad alguna de beneficios penitenciarios.

Gorka Vidal Álvaro no ha tenido desde 2011 ningún parte disciplinario contra él; está a punto de terminar sus estudios universitarios sin problemas y participa en programas de reinserción dentro de la cárcel. Sin embargo, cada vez que pide un cambio de grado se lo niegan.

Por ello, el pleno municipal solicita

1.- Solicitamos a Instituciones Penitenciarias, al Juez de Vigilancia y al Ministerio del Interior, que a Gorka Vidal Álvaro y al resto de presas y presos, se les aplique la legislación ordinaria en vez de la legislación excepcional que se les está aplicando.



Zaratamoko Udala

Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

administrazioa@zaratamo.eus

2.- Solicitamos a Instituciones Penitenciarias, al Juez de Vigilancia y al Ministerio del Interior que cuando pida Gorka Vidal Álvaro el cambio de grado penitenciario, se tengan en cuenta las condiciones actuales y, en consecuencia, se le acepte el cambio de grado.

3.- Esta Corporación solicitará una reunión a Instituciones Penitenciarias y otra a la Dirección del centro penitenciario de Alcolea (Córdoba) para informar de la situación de Gorka Vidal Alvaro y de los requerimientos de esta Corporación.

4.- Notificar el presente acuerdo a Instituciones Penitenciarias, a la Dirección del Centro penitenciario de Alcolea (Córdoba) y al Ministerio de Interior.

En Zarategui a 22 de enero 2020 Alberto Ugarriza Urrutikoetxea Zarategui Alkatea”.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los presentes el contenido de la moción que viene a detallar la situación en la que se encuentra este vecino de Zarategui y como este asunto fue tratado en una reunión mantenida por los portavoces de los grupos políticos municipales.

No produciéndose intervención alguna se somete a votación resultando aprobada por unanimidad.

7.- Aprobación, si procede, de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

Junto con la convocatoria ha sido remitida la propuesta del Alcalde que, copiada literalmente, dice así:

“Alkatearen proposamena Zarategui udal batzari

Zarategui, 2020ko urtarrilaren 21ean

Ostaiskaren errenuntzia onartu ondoren, Udalbatzari proposatzen diot udalak Eskola kontseiluan izan behar duen ordezkaria Jabi Mardaraz Ziarreta izatea eta ordezkioa, orain arte egon den Alberto Ugarriza Urrutikoetxea

Beste barik

No produciéndose intervención alguna se somete a votación resultando aprobada con los votos favorables de los ediles de BILDU (3) y la abstención de los concejales de EAJ-PNV (3) y de la Plataforma Independiente Gure Herria (3).

8.- Dar cuenta del organigrama y funcionamiento del Ayuntamiento.

Junto con la convocatoria ha sido remitido el documento que recoge el organigrama y modelo de funcionamiento del Ayuntamiento de Zarategui que, copiado literalmente, dice así:



Zaratamoko Udala

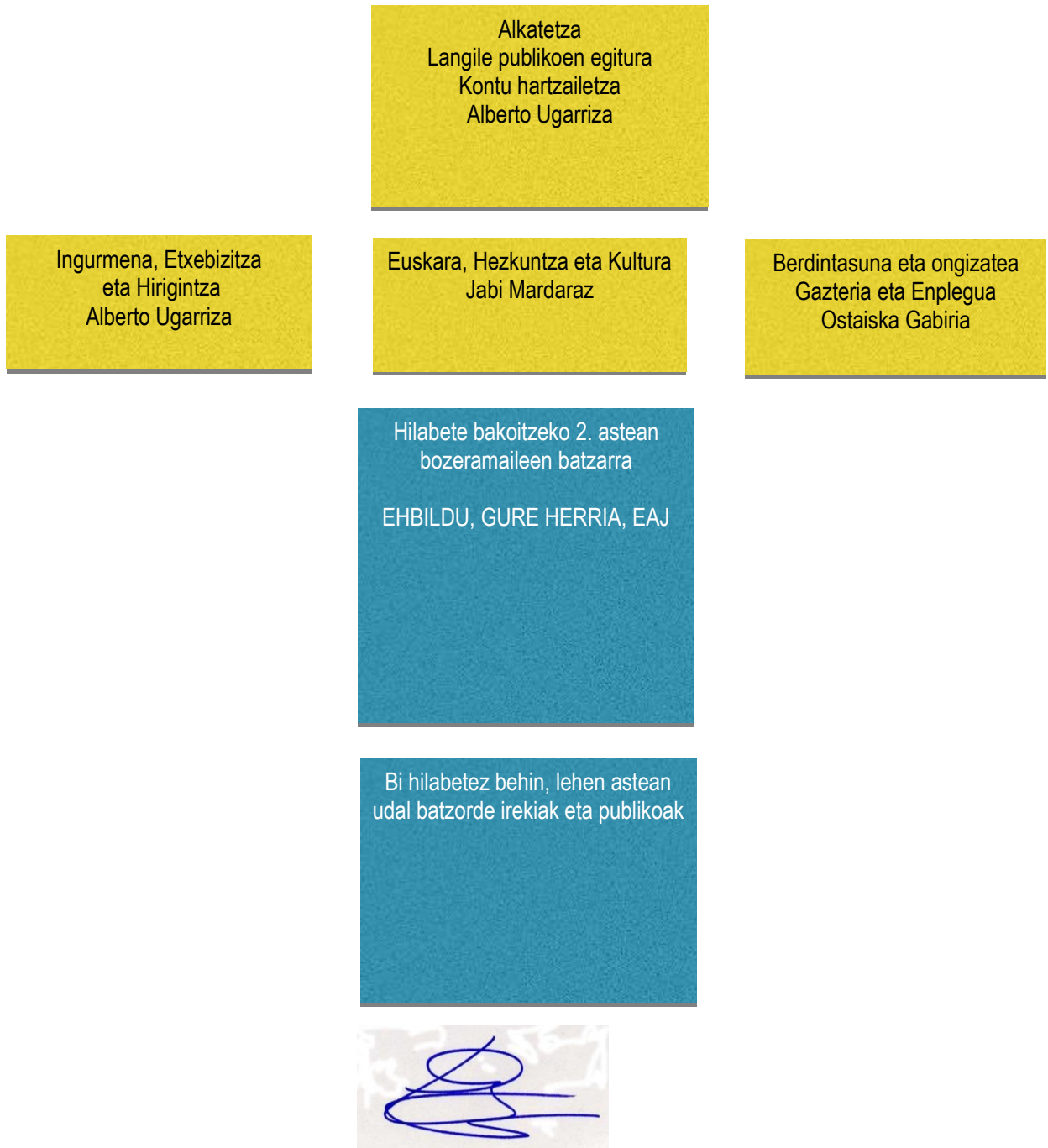
Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

administrazioa@zaratamo.eus

“Zaratamoko udalaren funtzionamendu eredua

Hauxe da Zaratamoko udalaren funtzionamendu eredua eta organigrama.



Alberto Ugarriza Urrutikoetxea
Zaratamoko Alkatea”



Zaratamoko Udala
Bizkaia
Tel. 94 671 00 52

administrazioa@zaratamo.eus

La Corporación queda enterada.

Al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, se interesa la posibilidad de declarar la urgencia y procedencia de una propuesta de acuerdo presentada por la Plataforma Independiente Gure Herria sobre el uso de locales municipales por **ZARATAMOKO LAGUN ELKARTEA / ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE ZARATAMO**.

Se somete a votación la declaración de urgencia y procedencia de la propuesta presentada por la Plataforma Independiente Gure Herria sobre el uso de locales municipales por **ZARATAMOKO LAGUN ELKARTEA / ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE ZARATAMO** y el Pleno, con los votos favorables de los ediles de BILDU (3), Plataforma Independiente Gure Herria (3), y EAJ-PNV (3) que suponen el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido por el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así lo acuerda.

La propuesta remitida, copiada literalmente, dice así:

“PARTE EXPOSITIVA

En la primavera del año 2015 la trabajadora social del municipio detectó varios problemas en relación a las familias que precisaban alimento debido a su situación económica:

- 1.- Estas familias tras ser valoradas por la Trabajadora Social eran dirigidas a la Cruz Roja y recibían alimento 3 veces al año.
- 2.- Algunas familias tenían problemas para acarrearlos ya que la entrega se hacía en el pabellón de la Cruz Roja situado en la zona industrial de Bolueta.
- 3.- Todas las partes tenían conocimiento de la existencia del Banco de Alimentos.
- 4.- Se estaba trabajado entre las diferentes instituciones para que hubiera un listado único de las familias que recibían alimento, con la intención de que no hubiera duplicidades.

Teniendo en cuenta esas premisas se valoró la necesidad de realizar un listado único de perceptores de alimento en el municipio de Zaratamo tomando como base el listado de la Cruz Roja y que los alimentos fueran entregados en el mismo Municipio.

Para poder realizar esta acción era preciso que una Entidad sin ánimo de lucro del Municipio se encargara de ello. En un primer momento, la Asociación ENARRIA – Zaratamoko Andreen Elkartea- se brinda para realizar dicho cometido.

En noviembre del 2015 responsables del Banco de Alimentos de Bizkaia se pusieron en contacto con la asociación Enarria, voluntarias y trabajadora social municipal para poner en práctica el reparto de alimento en Zaratamo.

Tras varias reuniones entre los Responsables Institucionales del Banco de Alimentos de Bizkaia, trabajadora social del Ayuntamiento de Zaratamo, Asociación Enarria y voluntariado se pone en funcionamiento el reparto de alimentos a las familias que lo necesiten en el Municipio de Zaratamo, una vez entrega la documentación correspondiente al Banco de Alimentos, y habiendo sido aceptada por éste.



Zarizamoko Udala

Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

administrazioa@zaratamo.eus

En el año 2016, la Asociación Enarria plantea su disolución como asociación, por lo que es necesario crear una nueva entidad para poder continuar con la actividad del reparto de alimentos. Teniendo como referencia la forma de organizarse en los municipios de la zona en este campo y con la ayuda, en especial de la Asociación Solidaria de Usánsolo, se crea la "Zarizamoko Lagun Elkartea/Asociación Solidaria de Zaratamo (ZLE/ASZ)".

En enero del 2017 se inscribe la asociación en el registro de Asociaciones del Gobierno Vasco.

La ZLE/ASZ tiene las siguientes características:

Es una entidad de iniciativa social y sin ánimo de lucro.

El coste de su funcionamiento no está financiado por el presupuesto de ningún organismo público o privado.

Las condiciones básicas que se deben cumplir para hacerse Entidad Receptora de Alimentos desde el Banco de Alimentos, además de aceptar los objetivos de solidaridad de dicha Entidad y respetar los criterios de distribución a los beneficiarios son:

Únicamente se entregarán alimentos a las familias tras ser valoradas por la Trabajadora Social

No se admitirá compensación económica alguna por los alimentos entregados.

Compromiso de manipular los alimentos adecuadamente.

Criterios de distribución equitativos según composición familiar.

Discrecionalidad con las personas que acuden a recibir alimento.

Fuentes de los alimentos recibidos

Banco de Alimentos de Bizkaia, asociación sin ánimo de lucro cuyo objetivo es la entrega de alimentos a personas que lo precisen tras una valoración previa y evitar el despilfarro de ellos. La entrega se hace mensualmente excepto en el mes de Agosto.

Alimentos procedentes de la U.E. (por encargo de la Consejería de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco) y del FEGA a través de la Organización Asociada de Distribución (OAD) Cruz Roja. Se entregan los alimentos 3 veces al año, aunque la entidad –ZLE/ASZ- los distribuya cada mes.

Por su parte la Asociación entrega fruta y verdura procedente de retirada para distribución gratuita, en coordinación con el banco de alimentos y la Dirección de Calidad Alimentaria del Gobierno Vasco.

Igualmente la Asociación entrega, también, productos congelados, que se recogen en el almacén del Banco de Alimentos.

Con el dinero que recoge anualmente el Coro de Santa Agueda se realiza compra de alimentos en función de las necesidades del momento.

Apoyo institucional en el Municipio

El Ayuntamiento de Zaratamo cede un local de forma permanente para el almacenamiento de los alimentos así como otro a tiempo parcial para su entrega.



Zaratamoko Udala

Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

administrazioa@zaratamo.eus

Además colabora con sus medios de transporte para acarrear los alimentos desde el punto de entrega al centro de almacenaje principal y posteriormente al punto de distribución.

La Asociación Solidaria de Zaratamo distribuye entre las personas más necesitadas de Zaratamo alrededor de siete toneladas de alimentos al año.

Periódicamente representantes del Banco de Alimentos y Cruz Roja revisan tanto los procedimientos, es decir los libros junto con los albaranes, como las instalaciones su idoneidad y condiciones, comprobando el funcionamiento de la Asociación, haciendo entrega del acta de comprobación y aprobación.

Así pues, es justo valorar esta ingente labor social de ayuda a las personas más vulnerables y en riesgo de exclusión social de nuestro municipio, y dotar a la asociación de la infraestructura adecuada para el almacenamiento y conservación de los alimentos en las condiciones óptimas, así como el mejor acceso posible para el transporte y manipulación de dichas mercancías.

El Ayuntamiento de Zaratamo cedió, desde el momento que comenzó a prestarse este servicio, el local sito en la planta baja de la Casa de Cultura de Elexalde, por reunir las condiciones óptimas y fue homologado por las instituciones correspondientes.

En consecuencia con lo anterior, se propone a este Ayuntamiento aprobación del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Que se mantenga por parte del Ayuntamiento la cesión de dicho local mientras se siga prestando el servicio en las actuales condiciones.

Segundo.- Que en caso que el Ayuntamiento quisiera disponer de dicho local para otros menesteres diferentes del uso actual, se presente la propuesta al pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

En Zaratamo, a 21 de enero de 2020.”

El Sr. Alcalde pregunta sobre la posibilidad de introducir alguna variable en el contenido de la propuesta y refiere concretamente que pueda ser otro órgano distinto al Pleno el que apruebe la disposición del local para otras finalidades; por ejemplo, la Junta de Portavoces.

El Sr. Izaguirre le hace saber que no está de acuerdo con la propuesta y mantiene que sea el Pleno y no otro órgano el que tome esa decisión; además entiende que, si se trata en una Junta de Portavoces y en ella se alcanza un acuerdo, no hay problema alguno para que el mismo se incorpore al orden del día de la siguiente sesión plenaria y el Pleno refrende el acuerdo alcanzado en la Junta de Portavoces.

Finalizadas las intervenciones se somete la propuesta a votación resultando aprobada con los votos favorables de los concejales de EAJ-PNV (3) y de la Plataforma Independiente Gure Herria (3) y la abstención de los ediles de EH BILDU (3).

Ruegos y preguntas.

El portavoz de EAJ-PNV refiere al Sr. Alcalde las quejas que le vienen manifestando los vecinos por la, cada vez más frecuente, aparición de ratas y le pregunta si han llegado a su conocimiento y, en su caso, las medidas adoptadas sobre el particular.



Zarizamoko Udala

Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

administrazioa@zaratamo.eus

El Sr. Alcalde le contesta que tiene conocimiento de ese problema; que le ha transmitido la problemática a la compañía que tiene contratada el Ayuntamiento y se están llevando a cabo, además de las campañas periódicas otras, que se podrían denominar a la carta, para atajar el problema allí donde aparecen puntualmente y con productos nuevos. Es un problema en gran medida ligado a la recogida de basuras y sobre todo con los restos orgánicos que se dejan fuera de los contenedores y tienen previsto llevar a cabo una campaña de sensibilización y concienciación en la ciudadanía para intentar ponerle una solución.

El Sr. Izaguirre manifiesta que el incremento de los roedores se debe también a la implantación de comederos para los animales domésticos que, además de por estos, también acuden a los mismos las ratas.

La Sra. López, en relación con la ludoteca de Arkotxa, pone de manifiesto que han sido respuestos algunos juguetes y pregunta si se ha contemplado la posibilidad de comprar algunos más.

El Sr. Alcalde le responde que están estudiando esa posibilidad.

La Sra. López, en relación con el café-tertulia que se venía celebrando en el txoko de Arkotxa y al que acudían sobre todo personas mayores que se interrelacionaban entre ellas, pregunta si se va a retomar esa actividad.

El Sr. Alcalde le hace saber que ha hablado con la responsable de Bienestar Social para interesarse sobre este asunto y la posibilidad de utilizar el txoko de Arkotxa y es un asunto que también ha sido comentado en la Comisión Socio-sanitaria; están en ello.

La Sra. López pregunta si sigue en marcha la aplicación Zaratamo Zabaltzen.

El Sr. Alcalde le contesta que sí; que lo gestiona la arquitecto técnico municipal y esta los traslada a la brigada de obras.

El Sr. Ajuria pregunta si, a la vista del informe de fiscalización remitido por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas del ejercicio 2017, calificando como grave la carencia de cobertura contractual del servicio de ayuda a domicilio, adjudicado en el año 2001 por un plazo máximo de cuatro años, se ha hecho algo y si se ha dado ya inicio al expediente de contratación.

El Sr. Alcalde le contesta que se está trabajando, no solo en ese expediente de contratación también en otros muchos que se encuentran pendientes y cita a título de ejemplo el de arrendamiento del bar y el contrato de limpieza de edificios y dependencias municipales.

El Sr. Mardaraz, dirigiéndose al Sr. Ajuria, le hace saber que, si tal y como ha expuesto en su pregunta, ese contrato carece de cobertura contractual desde el año 2005, si él durante ocho años no ha sabido nada de ello.

El Sr. Ajuria le contesta que así fue y el Sr. Mardaraz manifiesta que no puede entender que se hayan venido abonando mensualmente las facturas durante los ocho años que estuvo y se diga ahora que desconocía la falta de cobertura contractual.



Zaratamoko Udala
Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

administrazioa@zaratamo.eus

El Sr. Ajuria interesa que se ponga urgentemente en marcha ese expediente de contratación por el importe que supone para las arcas municipales.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente da por terminado el acto y levanta la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos de todo lo cual, como Secretario, doy fe.